
 <p>PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA</p>	<p>PROCEDIMIENTO</p> <p>PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE</p>	Código: AAMB_PR_16
		Versión: 2
		Vigente desde: 12/01/2022

TABLA DE CONTENIDO

1.OBJETIVO	2
2.ALCANCE	2
3.DEFINICIONES.....	2
4.NORMAS LEGALES.....	2
5.FORMATOS, REGISTROS O REPORTES	3
6.PROCEDIMIENTO PASO A PASO	3
7.ANEXOS	5
8.CONTROL DE CAMBIOS	6

 <p>PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA</p>	PROCEDIMIENTO PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE	Código AAMB_PR_16
		Versión: 2
		Vigente desde: 12/01/2022

1. OBJETIVO

Evaluar las solicitudes de ocupación de cauce presentadas en el marco del Decreto 1076 de 2015, con el fin de determinar la viabilidad jurídica y técnica del otorgamiento o negación de la solicitud.

2. ALCANCE


Comienza con el Auto de Inicio y finaliza con la Resolución que otorga o niega el permiso y su seguimiento anual. Participan la Subdirección de Gestión y Manejo - Grupo de Evaluación y Trámites Ambientales, Grupo de Sistemas de Información y Radiocomunicaciones, Direcciones Territoriales y Áreas Protegidas

3. DEFINICIONES

Acto Administrativo	Manifestación unilateral de la voluntad administrativa de la Unidad de Parques Nacionales Naturales de Colombia, pueden ser generales cuando se dirigen al público en general o pueden ser particulares cuando van dirigidas a una persona natural o jurídica en especial.
Auto de inicio	Es un acto administrativo por el cual se le da inicio oficial y legal a un trámite.
Cauce natural	Faja de terreno que ocupan las aguas de una corriente al alcanzar sus niveles máximos por efecto de crecientes ordinarias; y por lecho de los depósitos naturales de agua, el suelo, que ocupan hasta donde llegan los niveles ordinarios por efecto de lluvias o deshielo.
Concepto técnico	Es el documento que presenta los resultados de la evaluación técnica ambiental y define la viabilidad del aprovechamiento del recurso hídrico.
DT	Dirección Territorial
GSIR	Grupo de Sistema de Información y Radiocomunicaciones
GTEA	Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental
Ocupación de cauce	Construcción permanente o temporal de una obra hidráulica que se desarrolla sobre un cauce natural.
Resolución de aprobación	Es un acto administrativo motivado por el cual se oficializa la viabilidad de la solicitud.
Resolución de negación	Es un acto administrativo motivado por el cual se oficializa la no viabilidad de la solicitud.

4. NORMAS LEGALES

- Ley 99 de 1993: Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el sector público encargado de la gestión y conservación del Medio Ambiente y los recursos Naturales Renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1437 de 2011: Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Decreto Ley 2811 de 1974: Por el cual se dicta el Código de Recursos Naturales Renovables y de protección al Medio Ambiente.

 <p>PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA</p>	PROCEDIMIENTO PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE	Código AAMB_PR_16
		Versión: 2
		Vigente desde: 12/01/2022


- Decreto Ley 2858 de 1981: Por el cual se reglamenta parcialmente el Artículo 56 del Decreto-Ley 2811 de 1974 y se modifica el Decreto 1541 de 1978
- Decreto 1076 de 2015: Decreto Único del Sector Ambiental (Artículos 2.2.3.2.12.1 - 2.2.3.2.12.1.3 y del 2.2.3.2.19.1 - 2.2.3.2.19.17)
- Resolución 2202 de 2006: Por la cual se adoptan los formatos Únicos Nacionales de Solicitud de trámites ambientales.
- Resolución 321 de 2015: Por la cual se fijan las tarifas para el cobro de los servicios de Evaluación y Seguimiento de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental.

5. FORMATOS, REGISTROS O REPORTE


- Concepto técnico Código AAMB_FO_01
- Informe visita técnica Código AAMB_FO_05
- Acta de notificación personal Código AAMB_FO_04
- Notificación por aviso Código AAMB_FO_08

6. PROCEDIMIENTO PASO A PASO

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTOS DE REFERENCIA	PUNTOS DE CONTROL
1	<p>Emitir Auto de inicio y acta de notificación del acto administrativo.</p> <p>NOTA: Para surtir con esta etapa se cuenta con 15 días a partir del recibo de la documentación.</p> <p>NOTA: De acuerdo a lo establecido por la Ley 1437 de 2011, la notificación se realizará de acuerdo a lo ordenado por los artículos 67 a 69 de la mencionada Ley. Es decir, de manera personal y en subsidio la notificación por aviso.</p> <p>NOTA: En el Auto de Inicio se programará la visita técnica</p>	Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental	<p>Formato vigente Acta de notificación personal Código AAMB_FO_04</p> <p>Formato vigente Notificación por aviso Código AAMB_FO_08</p>	Acto administrativo firmado, fechado y notificado
2	Realizar la visita ordenada en el Auto de inicio	Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental- Dirección Territorial - Áreas Protegidas del SPNN	N.A.	Acto administrativo que ordena la visita
3	Solicitar a GSIR concepto técnico de verificación de coordenadas para corroborar con la zonificación del Plan de Manejo del Área Protegida.	Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental	N.A.	Memorando de la solicitud del concepto técnico.

 <p>PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA</p>	PROCEDIMIENTO	Código AAMB_PR_16
	PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE	Versión: 2
		Vigente desde: 12/01/2022


No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTOS DE REFERENCIA	PUNTOS DE CONTROL
	NOTA: Para esta actividad se cuenta con 10 días después de realizar la visita.			
4	Emitir concepto de la localización del punto en el Área del sistema y remitir al GTEA para verificar traslape con la zonificación del manejo. NOTA: Para surtir con esta etapa se cuenta con 5 días	Grupo de Sistemas de Información y Radiocomunicaciones	Concepto técnico formato vigente Código AAMB_FO_01	Concepto Técnico con la verificación de coordenadas.
5	Elaborar concepto técnico determinando la pertinencia de otorgar o no el permiso. NOTA: En la evaluación técnica se podrá determinar si el trámite requiere la obtención de Licencia Ambiental o si se podrá tramitar desde la Entidad. NOTA: Para surtir con esta etapa si se trata de informe de visita se cuenta con 10 días.	Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental	Concepto técnico formato vigente Código AAMB_FO_01 Informe visita técnica Código AAMB_FO_05	Concepto técnico firmado y fechado
6	¿La solicitud requiere información adicional? SI: Solicitar los documentos que hacen falta a través de Acto Administrativo u Oficio indicando la fecha máxima para aportar la documentación. NO: Se continua con la actividad No. 8	Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental	Formato vigente Acta de notificación personal Código AAMB_FO_04 Formato vigente Notificación por aviso Código AAMB_FO_08	Auto de requerimiento firmado, numerado y notificado. Comunicación radicada en Orfeo firmada.
7	¿Se aportaron los documentos solicitados? SI: Pasar a la actividad número 8 NO: Pasar a la actividad número 11	Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental	N.A.	N.A.
8	Elaborar concepto técnico definitivo evaluando la procedencia de otorgar o no el permiso. NOTA. Para surtir con esta etapa se cuenta con 10 días a partir del recibo de la información adicional cuando se ha solicitado o a partir del recibo de certificación de localización. NOTA: El permiso se otorga por el tiempo de ejecución de las obras, el cual no podrá ser superior un (1) año.	Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental	Concepto técnico formato vigente Código AAMB_FO_01	Concepto técnico firmado y fechado.

 <p>PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA</p>	PROCEDIMIENTO PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE	Código AAMB_PR_16
		Versión: 2
		Vigente desde: 12/01/2022

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTOS DE REFERENCIA	PUNTOS DE CONTROL
9	<p>Elaborar Acto Administrativo que otorga o niega el permiso.</p> <p>NOTA: Contra el acto administrativo procede el recurso de reposición el cual deberá ser interpuesto en un término de 10 días, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.</p> <p>NOTA: La notificación de acuerdo a lo ordenado por los artículos 67 a 69 de Ley 1437 de 2011. Es decir, de manera personal y en subsidio la notificación por aviso.</p> <p>NOTA: Comunicar la decisión a las Direcciones Territoriales y Áreas Protegidas en donde se esté solicitando el permiso.</p> <p>NOTA: En caso de negarse el permiso por considerar que requiere de Licenciamiento Ambiental, el mismo será oficiado al peticionario para que inicie en trámite ante la ANLA.</p> <p>Para surtir con la elaboración, emisión, notificación, comunicación y publicación esta etapa se cuenta con 15 días.</p>	Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental	<p>Formato vigente Acta de notificación personal Código AAMB_FO_04</p> <p>Formato vigente Notificación por aviso Código AAMB_FO_08</p>	Acto administrativo firmado, numerado, notificado, comunicado y publicado.
10	Realizar el seguimiento anual al permiso otorgado con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones del acto administrativo.	Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental - Direcciones Territoriales - Áreas Protegidas	Concepto técnico formato vigente Código AAMB_FO_01	Concepto técnico firmado y fechado
11	<p>Elaborar y emitir acto administrativo de archivo del trámite.</p> <p>NOTA: Para esta actividad se cuenta con 10 días a partir de la causal de archivo.</p>	Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental	<p>Formato vigente Acta de notificación personal Código AAMB_FO_04</p> <p>Formato vigente Notificación por aviso Código AAMB_FO_08</p>	Acto de archivo firmado y fechado

7. ANEXOS

- Anexo 1. Flujograma Procedimiento permiso de ocupación de cauce

	PROCEDIMIENTO PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE	Código AAMB_PR_16
		Versión: 2
		Vigente desde: 12/01/2022

8. CONTROL DE CAMBIOS

FECHA DE VIGENCIA VERSIÓN ANTERIOR	VERSIÓN ANTERIOR	MOTIVO DE LA MODIFICACIÓN
19/05/2017	1	<p>Se modificó el procedimiento de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Instructivo vigente Elaboración, Actualización y Derogación de Documentos del Sistema de Gestión Integrado – SGI DE_IN_08.</p> <p>Se modificó el proceso responsable del documento y el código del documento, pasando del procedimiento del proceso Administración y Manejo del SPNN de Código AMSPNN_PR_31 ahora al proceso Autoridad Ambiental código AAMB_PR_16, lo anterior dada la actualización del mapa de procesos de la Entidad.</p>

CRÉDITOS		
Elaboró	Nombre	David Mauricio Prieto C / María Fernanda Losada V.
	Cargo	Contratista GTEA / Contratista GTEA
	Fecha	02/11/2021
Revisó	Nombre	Guillermo Alberto Santos Ceballos
	Cargo	Coordinador Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental
	Fecha:	11/01/2022
Aprobó	Nombre	Carolina Jarro Fajardo
	Cargo	Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas
	Fecha:	11/01/2022



ANEXO 1
FLUJOGRAMA PROCEDIMIENTO PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE

AAMB_PR_16

Versión: 2

Vigente desde: 12/01/2022

